

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CHILE BARRIO (04)

Partida	:	18
Capítulo	:	01
Programa	:	02

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.580.955
09		APORTE FISCAL		48.560.955
	01	Libre		48.560.955
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.000
		GASTOS		48.580.955
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	716.753
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	171.330
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.310
	06	Equipos Informáticos		5.310
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		47.687.562
	01	Al Sector Privado		47.687.562
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		47.687.562

Glosas :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 10
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 4.779
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 6.372
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 426.043
- 02 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas.
 Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de 17. Los Secretarios Técnicos Regionales dependerán del Director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Chile Barrio.
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 4.781
- 04 La Dirección del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2009, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2008.